



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Sábado 16 de marzo

Número 64

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

##### CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación; he tenido a bien autorizar la colocación de preparados de estricnina al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Abarca y a D. Rafael Sanz Cacho, vecino de Torresandino, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular puedan proceder a la colocación de dichos preparados por Quintanilla Pedro Abarca y por Ciruelos de Cervera respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 11 de marzo de 1957.—  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victoria.

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Burgos

Normas para los Establecimientos dedicados a la venta de pan procedente de varias fábricas

Es obligatorio por parte de las fábricas de pan poner el sello de la misma a todas las piezas que se despachen en los

Establecimientos que expendan pan de diferentes procedencias.

De las infracciones que se cometan se hará responsable a los despachos, siempre que no pueda saberse por la falta del citado requisito la fábrica que lo elaboró.

Burgos, 14 de marzo de 1957.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victoria.

### Diputación Provincial

#### Sección de Catastro

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Vizcaínos, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 12 de marzo de 1957.—  
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

#### Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la

Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado con fecha 1 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado, D. Cándido García Porras, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Villaespesa de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Cuevas de San Clemente, debe contribuir con la cuota anual de pesetas 429,66 y con la cuota mensual de 35,81 pesetas.

Villaespesa, 4.370,34 y 364,19.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de marzo de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las

mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado con fecha 1 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado, D. Manuel Serrano Núñez, cuyo expediente de jubilación fué instruído por el Ayuntamiento de Quintanabureba, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Salinillas de Bureba, debe contribuir con la cuota anual de 674,59 pesetas y con la cuota mensual de 56,22 pesetas.

Rojas, 1.460,09 y 121,67.

Quintanabureba, 3.061,30 pesetas y 255,11.

Aguiar de Bureba, 949,28 pesetas y 79,11.

Piernigas, 2.854,74 y 237,89.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de marzo de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado con fecha 1 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Inspector Municipal Veterinario, don Ignacio Muñoz Moreno, cuyo expediente de jubilación fué instruído por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayun-

tamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

San Leonardo de Yagüe (Soria), debe contribuir con la cuota anual de 213,25 pesetas y con la cuota mensual de 17,77 pesetas.

Espejón (Soria), 112,81 y 9,40.

Espeja de San Marcelino (Soria), 112,81 y 9,40.

Ríoasco de Soria, 201,54 y 16,80.

Boos (Soria), 102,40 y 8,53.

Torre Blancos (Soria), 77,96 y 6,49.

Blancos (Soria), 62,16 y 5,18.

Nafría la Llana (Soria), 40,08 y 3,34.

Alcubilla de Avellaneda (Soria), 90,48 y 7,54.

Alcoba de la Torre (Soria), 24,04 y 2 pesetas.

Zayas de Torres (Soria), 46,63 y 3,88.

Santa María de las Hoyas (Soria), 621,24 y 51,77.

Fuente-Armegil (Soria), 904,76 y 75,40.

Nafría de Ucero (Soria), 389,39 y 32,45.

Rabanera del Pinar, 367,03 y 30,59.

Hontoria del Pinar, 1.433,42 y 119,46.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de marzo de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado con fecha 23 de febrero último, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de

D.<sup>a</sup> Cástula Olalla Ramos, viuda del que fué Médico de A. P. D. don Salvador Bravo Arrabal cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruído por el Ayuntamiento de Lerma, de esta provincia:

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Lerma, debe contribuir con la cuota anual de 2.902 pesetas y con la cuota mensual de 241,83 pesetas.

Revilla Cabriada, 321 y 26,75.

Santa Cecilia, 377 y 31,42.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de marzo de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado con fecha 23 de febrero último, aprobar prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado, D. Enrique Robledo Santidrián, cuyo expediente de jubilación fué instruído por el Ayuntamiento de Gredilla de Sedano, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Gredilla de Sedano, debe contribuir con la cuota anual de 2.832,86 pesetas y con la cuota mensual de 236,07 pesetas.

Moradilla de Sedano, 1.744,71 y 145,39.

Quintanaloma, 2.022,43 y 168,54.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de marzo de 1957.—

El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. señor Gobernador Civil ha acordado con fecha 23 de febrero último, aprobar prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado, D. Saturnino Blanco Juez, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de San Millán de Lara, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Vizcaínos, debe contribuir con la cuota anual de 773 pesetas y con la cuota mensual de 64,41 pestas.

Pinilla de los Moros, 887 y 73,91.

Tinieblas de la Sierra, 1.906 y 158,84 pesetas.

Jaramillo de la Fuente, 4.759 y 396,59.

San Millán de Lara, 2.335 y 194,58 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 11 de marzo de 1957.—

El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Providencias Judiciales

### Requisitoria

Ruano González Demetrio, hijo de Leonardo y de Victoriana, natural de Santa María Coroña (Valle de Tobalina), con domicilio últimamente en Miranda de Ebro, Cuartel del Este núm. 28, de 22 años de edad, soltero, de oficio obrero, de estatura 1 metro 660 m/m., pelo negro cejas al pelo, nariz y barba regular, cabo de este Regimiento, procesado en el Sumario Ordinario núm. 37-57, instruido por el delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería San Marcial núm. 7 D. Luis Buezo Escudero, en la plaza de Burgos, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Burgos, 1 de marzo de 1957.—

El Teniente Juez Instructor, Luis Buezo Escudero.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de La Gallega

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Severiano Gómez Palomeño, el oportuno expediente, para justificar la ausencia de esta localidad del padre de dicho mozo Agapito Gómez Posteguillo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en su artículo 259, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del aludido Agapito Gómez Posteguillo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agapito Gómez Posteguillo, es natural de esta Villa, hijo de Luis Gómez, y Timotea Posteguillo, cuenta cincuenta años de edad, y tiene una estatura regular.

La Gallega, a 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, Nazario Crespo.

## Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

A fin de que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda informar en la formación del Apéndice al Amillaramiento de la riqueza Rústica, Pecuaría y de Edificios y Solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los Repartos de Contribución por dichos conceptos para el próximo año de 1958, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, que durante el plazo de quince días hábiles, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las fincas objeto de la alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con expresión del nombre de la persona que se halla tributando por ellas, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, juntamente con los documentos de su adquisición y Carta de Pago justificativa de haber satisfecho a la Hacienda Pública los Derechos Reales correspondientes, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castrobarco, Junta de Traslaloma, 9 de marzo de 1957.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

### Alcaldía de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Palacios de la Sierra, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, Ismael de Pedro.

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para hacer tren-

te a los gastos de construcción de un Frontón en la plaza de esta villa, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 n.º 1 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696 núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para su general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 13 de marzo de 1957.—El Alcalde, Ismael de Pedro.

#### Junta vecinal de Hornillalastra

La Corporación de esta Junta vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681, texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra citado Presupuesto las reclamaciones que estimen convenientes, se halla expuesto al público citado documento en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente de publicación en el B. O. de la provincia, conforme al artículo 682 de la citada Ley, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que presentarán al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio Municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda de las habilitaciones y suplementos de créditos para satisfacer gastos que no fueron dotados o que fueron insuficientes, con o sin transferencia por ambos conceptos, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen, fundamentando las reclamaciones que se aduzcan, que deban reunir todos los pormenores legales, lo mismo en relación a la capacidad especial de las personas reclamantes que en la forma y fondo (artículo 691 del Texto legal antes referido).

Hornillalastra, 14 de marzo de 1957.—El Presidente.

#### Alcaldía de Santa María del Invierno

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa María del Invierno, 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, Adolfo Bilbao.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Avellanosa de Muñó y Mahamud.

#### Alcaldía de Mahamud

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que,

transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mahamud, 12 de marzo de 1957.  
El Alcalde, P. A., H. Campo.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Lerma

Solicitada la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento, por el Gestor Afianzado de Arbitrios Municipales, D. Exiquio Arroyo Blanco, con el fin de responder de su gestión, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones procedentes, en el plazo de quince días.

Lerma, 12 de marzo de 1957.—  
El Alcalde, Hilario Pino.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado don Julio Pereda Calvo de este Ayuntamiento la oportuna autorización para instalar una sierra para el picado de leña en su establecimiento sito en calle San Juan, núm. 24, la cual será accionada con un motor de 3 H. P. de fuerza, por el presente, se abre información pública para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la pretendida instalación puedan comparecer en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los fines de alegar los motivos que tuvieran contra la instalación de la sierra de referencia.

Miranda de Ebro, 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, José María Aragües.

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de fovejas, dulces concejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos